Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 26/FEBRERO/2021

Ref.: Llamado a Contratación Directa N° 01/2021, para la "ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS", con ID N° 390.393

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";... ***las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:***

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Esta **Unidad Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ..***el punto 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Pública..., y el punto 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico...***

			DAVALOS HNOS.	BASALDUA MUEBLES METALICOS	ID 380,180		
Ítem	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	Estante de metal	Unidad	599.200	570.000	700.000	623.067	630.000

Los precios de referencia que se utilizan son el promedio de cada uno de los presupuestos obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).-

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

LIC. ANA SEGOVIA
DIRECTORA INTERINA DE LA UOC
DINAPI

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRECIOS REFERENCIALES
ADQUISICIÓN DE ESTANTES METALICOS
ID N° 390.393

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101520-006	Estante de metal	UNIDAD	UNIDAD	30	630.000	18.900.000
							18.900.000

Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

			DAVALOS HNOS.	BASALDUA MUEBLES METALICOS	ID 380,180		
Ítem	Descripción del Bien	U.M	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	promedio	PRECIO REF.
1	Estante de metal	Unidad	599.200	570.000	700.000	623.067	630.000

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

FECHA:	24 de Diciembre de 2020	PRESUPUESTO:	544-20
CLIENTE:	DINAPY		
ATTE:	BENIGNO SANABRIA		
TEL /EMAIL:	0982-777-129 /		

Señores.
DINAPY
Presente:

Me dirijo a Ud./s. con el objeto de cotizarle/s lo siguiente:

- Fabricacion de 25 **(VEINTICINCO) Tramos de Estante metálico liviano** , con las siguientes caracteristicas.:

  - Dimensiones: 1,90 mts. de altura x 1,00mts. de largo y 0,42mts. de ancho.
  - 100 (Cien) Parantes perforados en chapa N°16
  - 125 (Ciento veintinco) Bandejas con omega en chapa N°20
  - 05 (Cinco) niveles de almacenamiento.
  - Tratamiento anticorrosivo y pintura electrostática en polvo secado a Horno.
  - Montaje en obra.

Prec Unit. = 599 200

Precio: GS. 14.980.000 (Catorce millones novecientos ochenta mil guaranies).

IVA INCLUIDO.

Condiciones de pago y validez de oferta:
Forma de pago: 50% a la aceptación, saldo contra entrega del trabajo.
Plazo de entrega: a convenir.
Validez de la oferta: 05 días.
Observaciones:
No incluye trabajos no especificados en este presupuesto.
Es de responsabilidad del cliente, la resistencia y planicidad del piso, de acuerdo con normas específicas. Las estructuras estarán aptas a soportar la carga estipulada en el proyecto, desde que sean evitados los golpes y maltratos contra la misma.

Me despido cordialmente.

P/ Dávalos Hnos. S.A.I.C.

www.abasaldua.com

" Fabricamos y vendemos Calidad desde 1946..."

**ENVIAR CONFIRMACION DEL PEDIDO x mail

Razón Social: **A. BASALDUA S. R L. Ruc: 80002124-0**
Avda. Mcal. López 2475 esq. Sta. Rosa Bo. Recoleta

Señores
Dirección Nacional de propiedad intelectual
Tel:210977
CIUDAD

Asunción, 28 de diciembre 2020

At. Sr. Luis Dinatale

PRESUPUESTO de Estantes

Estantes

Op1 p/ peso aprox 60kg Por bandeja

20 Veinte estantes metálicos tipo ángulo modelo galvanizado Standard (60Kg), 05 bandejas , medidas **1.90 alto (sobrepedido) x 0.92 x 0.40**.
c/ descuento especial x esta cantidad: 520.000.Gs x 20 unds =10.400.000 .Gs

Op2 p/ peso aprox 80kg Por bandeja

20 Veinte estantes metálicos tipo ángulo modelo galvanizado Standard/Reforzado, (80Kg), 05 bandejas con costillas, **medidas 1.90 alto (sobrepedido) x 0.92 x 0.40.**
c/ descuento especial x esta cantidad:570.000 .Gs x 20 unds=11.400.000.Gs

- Distancia aproximada entre bandejas, entre 41 a 42cm

OBSERVACIÓN

- a Fabricar
- Precio especial IVA incl.. por la cantidad de 20 unds. Por opción de estantes
- Incluye Flete de entrega del o los muebles área Asunción. .
- **Forma de pago: 50% para confirmar y saldo contra entrega del pedido.**
- Tiempo aproximado de fabricación/entrega**: aproximados 10 días hábiles, a confirmar/coordinar**(Realice su pedido con anticipación)
- Validez del presupuesto: 08 días, precio sujeto a posible variación pasada esta fecha.

P/confirmar, enviar conformidad de este presupuesto y/o orden de compra con los datos de la empresa para facturación .
Agradecemos su preferencia.

Vto. Bo. del Cliente
Razón social:
Ruc:
Direc:

Atte

Ing. Alice Basaldúa

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 79

LPN Nº 06/2020

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS"

EMPRESA: CASA LYONS DE FELICITA BERNAL

ID Nº 380.180

TELEFONO: UOC Nº 2 021- 296.265

2020

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

					CASA LYONS			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
CENTRO FINANCIERO								
1	Armario de metal	Unidad	UNIDAD	8	MF METAL	PARAGUAY	1.150.000	9.200.000
3	Horno Microonda	Unidad	UNIDAD	2	TOKYO	CHINA	730.000	1.460.000
4	Sillón Ejecutivo	Unidad	UNIDAD	5	PLAXMETAL	BRASIL	1.100.000	5.500.000
6	Silla de Plástico	Unidad	UNIDAD	43	ENVAPAR	PARAGUAY	45.000	1.935.000
8	Armario de metal	Unidad	UNIDAD	16	MF METAL	PARAGUAY	1.200.000	19.200.000
COMADO DEL EJERCITO FF10								***37.295.000***
14	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	10	JAM	CHINA	4.200.000	42.000.000
17	Silla de Plástico	Unidad	UNIDAD	108	ENVAPAR	PARAGUAY	45.000	4.860.000
18	Televisor LED	Unidad	UNIDAD	10	JAM	CHINA	2.100.000	21.000.000
20	Armario tipo estante metálico	Unidad	UNIDAD	10	MF METAL	PARAGUAY	1.220.000	12.200.000
21	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	10	JAM	CHINA	1.600.000	16.000.000
22	Gaveta de metal	Unidad	UNIDAD	35	MF METAL	PARAGUAY	1.150.000	40.250.000
27	Gaveta de metal	Unidad	UNIDAD	2	MF METAL	PARAGUAY	1.150.000	2.300.000
29	Estante de metal	Unidad	UNIDAD	2	MF METAL	PARAGUAY	700.000	1.400.000
30	Silla giratoria	Unidad	UNIDAD	2	PLAXMETAL	BRASIL	1.200.000	2.400.000
32	Estante de metal	Unidad	UNIDAD	2	MF METAL	PARAGUAY	700.000	1.400.000
34	Biombo	Unidad	UNIDAD	5	MF METAL	PARAGUAY	850.000	4.250.000
COMARTE FF30								***148.060.000***
41	Televisor LED	Unidad	UNIDAD	1	MIDAS	CHINA	1.200.000	1.200.000
COMCOME FF10								***1.200.000***
42	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	10.350.000	31.050.000
3RA DC								***31.050.000***
47	Refrigerador tipo comercial	Unidad	UNIDAD	1	REFRIMATE	BRASIL	16.900.000	16.900.000
								16.900.000
3RA DI								
50	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	10.350.000	31.050.000
1RA DI								***31.050.000***
54	Acondicionador de aire tipo split	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	10.350.000	10.350.000
56	Televisor LED	Unidad	UNIDAD	3	JAM	CHINA	2.100.000	6.300.000
2DA DC FF30								***16.650.000***
67	Horno de use comercial	Unidad	UNIDAD	1	GPANIZ	BRASIL	18.000.000	18.000.000

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

1	1	0	23	540	10	3	11	ECEME	2.100.000
1	1	0	28	540	10	3	11	EDESFISFA	4.200.000
1	1	0	30	540	10	3	11	CIMEFOR	8.950.000
1	1	0	32	540	30	1	11	CEIE	6.000.000
1	1	0	34	540	10	3	11	CECOPAZ	2.100.000
TOTAL ADJUDICADO									**353.755.000**

TOTAL, ADJUDICADO: Gs. 353.755.000 (Guaraníes trecientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cinco mil).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de ocho (08) días hábiles - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.----------

7.3 Los horarios y días establecidos y lugar para la entrega de los Bienes será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 y de 14:30 a 17:30 horas. Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Unidades afectadas.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Cuando el valor de la multa supera la garantía de mantenimiento de oferta, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas). ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
Pr= Po + Po.(Nr - Ne)
En donde:
Pr= Precio reajustado Po = Precio inicial o Precio adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro
Ne= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios por aquellos bienes o servicios que ya hayan sido recibidos, como también si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.
El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.
El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.---

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 540, **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS"** provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Propios Institucional (FF 30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2020.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2020, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados

Casa Lyons
Gaudioso Núñez N° 1220
Tel. 021 211 104

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año 2020.----------

FELICITA BERNAL MERCADO
C. I. Nº 1.861.865
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL. EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE

Gaudioso Núñez Nº 1220
Tel. 021 211 104